



SUMARIO SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Pág.

RESOLUCIÓN N° 2544 Encargo temporal de la Secretaría General1

RESOLUCIÓN N° 2544

Encargo temporal de la Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

VISTOS:

El literal a) del artículo 30 del Acuerdo de Cartagena; el literal b) del artículo 11 y el artículo 14 de la Decisión 409; el artículo 57 de la Resolución 2518 que contiene el Reglamento Interno de la Secretaría General de la Comunidad Andina; las Resoluciones 2133, 2326 y 2460; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 de la Decisión 409, en concordancia con el artículo 57 de la Resolución 2518, en caso de ausencia temporal del Secretario General, éste encargará interinamente la Secretaría General a cualquiera de los Directores Generales;

Que, el Secretario General participará en la XI Reunión del Grupo de Alto Nivel (GAN) del Plan de Acción Resolutivo de la Comunidad Andina y en la L Reunión del Grupo de Alto Nivel de Integración y Desarrollo Fronterizo (GANIDF), a realizarse el 2 y 3 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quito, Ecuador;

Que, los gastos del viaje serán cubiertos por la Organización Internacional Ítalo-latinoamericana (IILA), a través del programa "Apoyo a la Gestión Integrada de las fronteras en América Latina – EUROFRONT"; por lo tanto, no representarán una erogación presupuestaria para la Secretaría General;

Que, se ha informado la participación del Secretario General en el citado programa a los miembros del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, mediante la comunicación SG/E/DS/2371/2025;

Que, mediante la Resolución 2133, de 25 de febrero de 2020, se designó al señor Diego Fernando Caicedo Pinoargote como Director General de la Secretaría General de la Comunidad Andina, por un período de tres años, el cual fue prorrogado mediante Resolución 2326 por tres años más, hasta el 31 de marzo de 2026, quien actualmente

ejerce el cargo de Director General de Comercio, en virtud de la Resolución 2460, de fecha 30 de diciembre de 2024;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar temporalmente la Secretaría General al Director General de Comercio, Diego Fernando Caicedo Pinoargote, en tanto dure la ausencia del Secretario General de la Comunidad Andina.

Artículo 2º.- El Director General encargado deberá informar al Secretario General sobre las actuaciones y decisiones que haya suscrito y/o autorizado durante la vigencia del encargo.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Gonzalo Gutiérrez Reinel
Embajador
Secretario General

